

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190022000

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales, tener en cuenta que el auto admisorio de la demanda, fue notificado al demandado y los herederos indeterminados a través de curador ad litem, quien presento escrito de contestación sin proponer excepciones.
2. Secretaria incluir la valla aportada por el término de un mes en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme a lo preceptuado en el inciso final del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - abril - 2022</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--